AUDITORIA INTERNA	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES **M-AU-03** **04-03-2025**

INTRODUCCIÓN

Este manual contiene las directrices generales que se tendrán en cuenta para tratar los datos personales del personal adscrito directa o indirectamente a esta corporación como se describen en el acápite de 1.2 alcance, cuando sean recopilados, almacenados, usados, circulados o suprimidos por la Caja de Compensación Familiar de Sucre – Comfasucre de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, teniendo como objeto el desarrollo del Derecho Constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías Constitucionales a las que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el Derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de La Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE- siendo estos de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por La Caja de Compensación Familiar de Sucre, en adelante denominado "COMFASUCRE" se debe adaptar por el régimen de protección de datos personales establecido por la citada ley, sus Decretos reglamentarios y demás normatividad que la complemente, modifique o derogue.

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVOS

Brindar la garantía y seguridad de los datos personales de los afiliados recopilados por COMFASUCRE, cumpliendo con las directrices dispuestas por la Ley, para mitigar los riesgos asociados con el tratamiento de los mencionados.

Implementar, organizar y ejecutar al interior de COMFASUCRE los procedimientos de recolección por las diferentes áreas que requieren de esta información, almacenamiento, supresión, actualización, consulta y reclamación de datos personales, así como establecer cada una de las competencias y funciones de las áreas o funcionarios responsables encargadas del Habeas Data.

Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los titulares de datos personales tratados por COMFASUCRE, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 derogado parcialmente por el Decreto 1081/2015.

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

AMBITO DE APLICACION

El presente manual emplea para el tratamiento de los datos personales que COMFASUCRE y sus unidades de servicio realizan para llevar a cabo el diseño, construcción, entrega y mejora de los productos y servicios que brinda a los clientes y afiliados.

Los controles y procedimientos aquí establecidos son la guía para el tratamiento de los datos contenidos en los sistemas de información con los que COMFASUCRE y sus unidades de servicio disponen para manejar la información que le ha sido autorizada y entregada por parte de los titulares, causahabientes o representantes legales.

COMFASUCRE y sus unidades de servicio, a través de provisores tecnológicos construye soluciones que le permiten mantener una adecuada, ágil y eficiente entrega de productos y servicios a sus afiliados, clientes y beneficiarios.

Los lineamientos de seguridad y privacidad vigentes en el presente manual rigen para COMFASUCRE, unidades de servicio, colaboradores, proveedores tecnológicos y de cualquier naturaleza con los que Compensar establezca alguna relación en pro de diseñar, implementar y mejorar los productos y servicios suministrados a través de sus unidades de servicio.

Estos datos personales son tratados conforme a lo ordenado en la Ley 1581 de 2012 y según la clasificación establecida por el artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015.

COMFASUCRE podrá compartir la información de las bases de datos con proveedores y contratistas cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo de sus operaciones. Al autorizar el tratamiento de sus datos, el titular acepta libre, previa, expresa e inequívocamente esta posibilidad, conforme a la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario.

Los términos y condiciones de este manual y sus políticas se aplican a todo registro de datos personales, ya sea presencial, no presencial o virtual, relacionado con cualquier producto o servicio de COMFASUCRE.

DEFINICIONES

Para una correcta interpretación de este manual, son tomadas de la legislación vigente (Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios), sobre la que se establecen los lineamientos para el efectivo cumplimiento del habeas data y del derecho a la información por parte de los titulares, los cuales un mejor entendimiento basado en los conceptos de la norma en el contexto de COMFASUCRE y sus unidades de servicio

Autoridad de protección de datos (APD): De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581/2012, artículo 19, la APD corresponde a la Superintendencia de Industria a través de la Delegatura para la Protección de Datos.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el

Tratamiento de datos personales por parte de COMFASUCRE y sus unidades de servicio.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por COMFASUCRE, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las

Vigilado Supersubsidio

finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular, como es el caso de las historias clínicas.

Dato público: Se consideran datos públicos aquellos que no son semiprivados, privados ni sensibles. Incluyen, entre otros, los relativos al estado civil, profesión u oficio, y la calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza estos pueden encontrarse en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales ejecutoriadas no sujetas a reserva.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el título IV de la Ley 1266/2008.

Datos sensibles: Se consideran datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelan su origen racial o étnico, orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, o religiosas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así los datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPDP): Ley Estatutaria 1581/2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta de COMFASUCRE y sus unidades de servicio.

La Política de Tratamiento: Este documento establece las normas que COMFASUCRE sigue para proteger la información personal de todas las personas cuyos datos procesa.

Manual de Tratamiento de Datos Personales: Es un documento interno de COMFASUCRE, que establece las normas y procedimientos para el manejo de la información personal de nuestros usuarios, desde su recolección hasta su eliminación.

Oficial de Protección de Datos: Es el encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de la Política

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

de Protección de Datos Personales, en línea con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos, que, para efectos del presente manual, de la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales y de la Autoridad de Protección de Datos, corresponde a COMFASUCRE y sus unidades de servicio la figura responsable.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando COMFASUCRE y sus unidades de servicio, ubicados en Colombia, envían información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta de COMFASUCRE y sus unidades de servicio.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

1.4. PRINCIPIOS RECTORES

El tratamiento de los datos personales en COMFASUCRE y sus unidades de servicio, se rige por los principios rectores conformes a la normatividad vigente, que se utilizan para determinar los lineamientos de seguridad y privacidad en la recolección, almacenamiento, intercambio, uso y procesamiento de los mismos.

Principio de acceso y circulación: COMFASUCRE y sus unidades de servicio, garantizan el acceso a los datos que maneja en sus funciones, cumpliendo la Ley. El acceso a datos de otras fuentes será restringido según su tipo y las autorizaciones legales.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que en COMFASUCRE y sus unidades de servicio intervienen en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento y solo pueden comunicarlos cuando ello corresponda al desarrollo de las acciones autorizadas en la LEPDP y en los términos de la misma. Se comprometen a no revelar a terceros información personal, contable, técnica, comercial o de otro tipo, excepto la información pública.

El cumplimiento de este se lleva a cabo por medio de cláusulas de confidencialidad que salvaguardan la información personal ante situaciones de posible circulación de datos por parte de colaboradores y terceras partes autorizadas para el tratamiento.

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

Principio de la finalidad: COMFASUCRE y sus unidades de servicio acata a las actividades que le otorguen las leyes 21/1982, 789/2002, 100/1993 y demás leyes y decretos reglamentarios bajo la protección de la Constitución Política de Colombia, las cuales corresponden a servicios y productos relacionados con el régimen de Subsidio Familiar, Sistema Integral de la Seguridad Social, fomento y apoyo al Empleo, Protección Social , bienestar, recreación y deporte de todas las personas, lo anterior bajo la responsabilidad de los datos personales según sus funciones públicas y privadas, y se rige por la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, 1324 de 2009 y demás normas complementarias

Principio de legalidad: El tratamiento de datos personales realizados por COMFASUCRE y sus unidades de servicios obedece a las actividades que le otorguen las leyes 21/1982, 789/2002, 100/1993 y demás leyes y decretos reglamentarios bajo la protección de la Constitución Política de Colombia, las cuales corresponden a servicios y productos relacionados con el régimen de Subsidio Familiar, Sistema Integral de la Seguridad Social, fomento y apoyo al Empleo, Protección Social , bienestar, recreación y deporte de todas las personas se rige por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias.

Principio de seguridad: COMFASUCRE y sus unidades de servicio, garantizan los derechos de los titulares de los datos personales con medidas técnicas, humanas y administrativas para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

Principio de transparencia: COMFASUCRE y sus unidades de servicio, garantizan a los titulares el acceso a su información personal, en cualquier momento y sin restricciones, toda la información acerca de la existencia de datos que le conciernan que debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, según la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.

Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. COMFASUCRE, puede tratar y ceder datos personales sin consentimiento previo si provienen de registros públicos, son de naturaleza pública o están en bases de datos excluidas por la ley (ej. periodísticas, estadísticas, de investigación). En otros casos, debe obtener el consentimiento previo, expreso e informado del titular.

Principio de veracidad o calidad: Según el Decreto 1377 de 2013, los datos deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. Se prohíben datos parciales, incompletos o que induzcan a error. Se tomarán medidas para asegurar la precisión y suficiencia de los datos, actualizándolos, rectificándolos o suprimiéndolos cuando lo solicite el titular o lo determine COMFASUCRE y sus unidades de servicio.

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

CONSIDERACIONES GENERALES

- La Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE, persona jurídica identificada con NIT. 892200015-5 y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en la Ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, ha desarrollado las políticas incorporadas en el presente documento, para ser aplicadas en el manejo de la información personal que sea tratada por la Corporación de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.
- Las políticas y procedimientos descritos en este documento se aplicarán a todos los datos personales recopilados por COMFASUCRE y sus unidades de servicio, ya sea de manera presencial, virtual o por cualquier otro medio, para cualquier servicio o beneficio ofrecido por la entidad. COMFASUCRE y sus unidades de servicio se reservan el derecho a delegar el tratamiento de estos datos a terceros, siempre y cuando se garantice la seguridad y confidencialidad de la información.
- Todas las personas involucradas en el tratamiento de datos personales, incluyendo responsables, encargados y terceros, deben cumplir con los principios y obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.
- Conforme a la Constitución Política y la Ley de Infancia y Adolescencia, los derechos de los menores tienen prioridad en cualquier situación, incluyendo el tratamiento de sus datos personales. Como lo establece la Sentencia C-748/11, sus opiniones deben ser consideradas en este proceso.
- Es importante que la Institución Educativa de COMFASUCRE al recopilar los datos personales de los estudiantes solicite la autorización al titular y/o a sus representantes legales o acudientes, según sea el caso (menor de edad o no), para el tratamiento de los datos y la Institución debe indicar al titular del dato que se hará transferencia de los datos personales a COMFASUCRE para el tratamiento indicado en este documento. Adicionalmente, las Instituciones Educativas deben custodiar dichas autorizaciones.
-

CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS

La **LEPDP** considera dentro de la categoría de datos especiales, los **datos sensibles** y los relativos a las niñas, niños y adolescentes, Artículos 5° y 7° respectivamente.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto al tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Con el fin de garantizar la protección de los datos personales de nuestros usuarios, COMFASUCRE ha establecido las siguientes normas, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normativa vigente.

Los responsables y/o encargados del tratamiento de datos personales deben solicitar la autorización del tratamiento de datos personales a los Titulares de la información y custodiar dicha autorización. En caso de que, los datos sean requeridos por un ente de control se aplicarán las excepciones de la ley mencionada.

A los datos tratados por COMFASUCRE en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, a los Titulares de la información se les garantiza derecho de presentar consultas y reclamaciones frente al responsable según lo establecido en el CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTOS de este documento.

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia protege los derechos a la intimidad, buen nombre y al Hábeas Data. De esta disposición constitucional, se desprenden las demás normas que reglamentan la protección de datos en Colombia.

El Decreto 1074 del 2015 define los aspectos precisos frente a la recolección de datos personales, el contenido de la política de tratamiento de la información y el registro nacional de base de datos, entre otros de los puntos tratados.

La Circular Externa 02 del 3 de noviembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMEIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE, con persona jurídica identificada con Nit. 892200015-5 y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre en la Calle 28 #25b 50 y número telefónico (605) 2799500, Línea gratuita 018000930127, WhatsApp +57 300 9109720, redes sociales (Instagram: @comfasucre, Facebook: Comfasucre, X: @comfasucre1 y Youtube: @Comfasucre1), email: sección.archivo@comfasucre.com.co; debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

PRIVACIDAD DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

COMFASUCRE (NIT 892200015-5, Sincelejo, Sucre) respeta la privacidad y seguridad de los datos personales que recibe, permitiendo a los titulares ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación. El tratamiento de datos se realiza conforme a la ley, con medidas de precaución contra pérdida, abuso, adulteración, acceso no autorizado o fraudulento. COMFASUCRE no se responsabiliza por accesos indebidos de terceros o fallas técnicas no imputables a la entidad.

Vigilado Supersubsidio

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

En caso de que COMFASCUCRE y sus unidades de servicio recolecten y hagan tratamiento de datos sensibles, estos serán tratados con cuidado implementado medidas que protejan la confidencialidad, integridad y disponibilidad y sujetos a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y nuestra Política de Privacidad. **Se informa a los Titulares que no estarán obligados en ningún evento a autorizar el Tratamiento de datos sensibles,** datos como Origen racial o étnico, Opiniones políticas, Convicciones religiosas o filosóficas, Afiliación sindical, Datos genéticos, Datos biométricos, Datos relativos a la salud, Datos relativos a la vida sexual u orientación sexual son datos sensibles y la finalidad para tratar estos datos en evitar situaciones que impidan el libre desarrollo de la personalidad, es así que la prestación de nuestros servicios no está condicionada a la entrega de esta información sensible.

Para COMFASUCRE y sus unidades de servicio la privacidad de los niños, niñas y adolescentes es relevante, es por tal motivo que para que los niños, niñas y adolescentes menores de edad, podrán ser usuarios de los productos y servicios que ofrecemos, siempre y cuando actúen a través de la debida autorización de sus **padres o por quienes tengan la patria potestad del menor**. Velaremos por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes menores de edad, garantizando que en el Tratamiento de sus datos se respete el interés superior de ellos y sus derechos fundamentales y, en lo posible, teniendo en cuenta su opinión, como Titulares de sus datos personales.

COMFASUCRE no podrá condicionar a que el titular suministre datos personales sensibles.

EXCEPCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Algunas excepciones para el tratamiento de datos personales sensibles

- Cuando el Titular ha autorizado expresamente el tratamiento.
- Cuando por Ley no sea requerido el arrogamiento de dicha autorización.
- Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular.
- Cuando el tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- El tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los titulares.

USO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos que recolecte la corporación a través de las áreas encargadas , serán tratados de manera leal y licita, y, estos serán utilizados para realizar actividades que den alcance a los objetivos misionales de COMFASUCRE, y en particular, para mantener un control de información actualizado, acertado y completo, pudiendo ser estos de trabajadores directos, trabajadores indirectos, contratistas, representante legal y contacto de proveedores, representante legal de contactos de alianzas y convenios, personas a cargo del trabajador, aspirante a trabajador, visitantes, trabajadores afiliados, usuarios no afiliados, usuarios de

Vigilado Supersubsidio

redes sociales, grupo familiar de afiliados, grupo familiar de no afiliados, representante legal y contrato de empresas afiliadas, acudientes, referencias personales, deudores y codeudores.

LEGITIMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley, artículo 20 del decreto 1377 de 2013, podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- Titular de la información.
- Padres para los casos de menores de edad o acudientes.
- Causahabientes

DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

COMFASUCRE y sus unidades de servicio, les informa a los titulares de datos personales que los derechos que pueden ejercer de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, son los siguientes:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente COMFASUCRE y sus unidades de servicio. Este derecho se puede ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, prohibido o no haya sido autorizado a COMFASUCRE y sus unidades de servicio.
- En virtud de acatar el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, se contempla el derecho que tienen el titular o sus causahabientes de formular una corrección, actualización o supresión de la información personal, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la LEPDP, para lo cual podrán presentar un reclamo ante COMFASUCRE o sus unidades de servicio bajo las siguientes consideraciones, como se describe en el procedimiento
- En virtud de acatar el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, se contempla el derecho que tienen el titular o sus causahabientes de formular una corrección, actualización o supresión de la información personal, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la LEPDP, para lo cual podrán presentar un reclamo ante COMFASUCRE o sus unidades de servicio bajo las siguientes consideraciones:
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a COMFASUCRE y sus unidades de servicio, salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581/2012, artículo 10.
- Ser informado por COMFASUCRE, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a los datos personales del titular.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581/2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del tratamiento de datos, cuando no se respeten los principios, derechos y garantías Constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento COMFASUCRE y sus

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

unidades de servicio hayan incurrido en conductas violatorias a la Ley de Protección de Datos Personales y a la Constitución Política de Colombia.

- Acceder de forma gratuita a sus datos personales que sean objeto del tratamiento.

DEBERES DE COMFASUCRE COMO RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los titulares de datos y terceros interesados, les informamos que COMFASUCRE y sus unidades de servicio, en desarrollo del tratamiento de los datos personales cumple y exige que se cumplan los deberes que impone la ley así:

Deberes respecto del titular del dato

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

Deberes respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos Personales

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Implementar las políticas y procedimientos de seguridad necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y bases de datos de la Corporación, también asegurar la estabilidad, disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la operación.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

Deberes cuando realiza el tratamiento a través de un encargado o subencargado

- Poner en conocimiento del Encargado o Subencargado la presente Política de Tratamiento de la Información, para advertir de la obligación que les asiste de operar el tratamiento de datos que se le encomiende en el marco de esta.
- Suministrar al Encargado o Subencargado del tratamiento, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado conforme a la ley.

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

- Garantizar que la información que se suministre al Encargado o Subencargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado o Subencargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- Informar de manera oportuna al Encargado o Subencargado del tratamiento, las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado o Subencargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Informar al Encargado o Subencargado del tratamiento, cuando determinada información se encuentre en condición de "reclamo en trámite" por parte del Titular o en se trate de información en discusión judicial", una vez se haya presentado la reclamación o recibido la información. Así mismo deberá reportar los eventos en que el reclamo se atienda o la discusión judicial sea superada.

Deberes respecto de la superintendencia de industria y comercio

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de novedades en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes del encargado del tratamiento de datos personales

- Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar a COMFASUCRE los datos personales que tratará como Encargado.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan novedades en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La recolección, almacenamiento, uso circulación o supresión de datos personales por parte de Comfasucre y sus unidades de servicio requiere el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de estos. Por ello COMFASUCRE y sus unidades de servicio, han dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

La autorización puede constar en documento físico o electrónico, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual

se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haber surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en la base de datos.

La autorización debe informar al titular lo siguiente: El tratamiento especificado al cual serán sometidos sus datos personales, las finalidades específicas del tratamiento, los datos personales que serán recolectados, el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas cuando están versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niñas y adolescentes, los derechos que le asisten como titular y la identificación, dirección física o electrónica y el teléfono de COMFASUCRE.

SUPRESIÓN O REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:

COMFASUCRE y sus unidades de servicio, respetan el Derecho a la supresión o revocatoria de los datos, esto no siempre será posible debido a obligaciones legales o contractuales excepto para la finalidad de recibir mensajes de difusión como promociones de servicios, estímulos y/o eventos.

COMFASUCRE y sus unidades de servicio no suprimirán el nombre, número de identificación y dirección de una persona, aunque ésta lo solicite, ya que la ley le exige mantener esa información para el registro histórico de aportes y subsidios.

PROCEDIMIENTOS

El derecho de Habeas Data, el cual es otorgado por la Constitución y la Ley para que toda persona pueda **conocer, rectificar, suprimir y revocar la autorización** que a título y/o representación legal pueda proceder con ocasión de la información contenida en las bases de datos de esta Corporación. En consecuencia, COMFASUCRE y sus unidades de servicio disponen de este procedimiento que permite a los titulares hacer vales su derecho Constitucional.

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

COMFASUCRE y sus unidades de servicio en cumplimiento de los derechos otorgados mediante la Ley **1581/2012** en su **artículo 8**, acoge los procedimientos descritos en este apartado para la atención de las consultas y reclamos que puedan surgir debido al tratamiento de sus datos, el cual esta descrito en el sitio web, en la política de privacidad de la corporación en la siguiente dirección: Comfasucre/políticas institucionales/política de privacidad o a través de la dirección URL:

https://www.comfasucre.com.co/politica-de-privacidad.

MARCO LEGAL

Las Leyes, los decretos, s y sentencias descritas en el presente apartado establecen el marco legal que faculta a la caja de compensar familiar Compensar y a sus unidades de servicio para el ejercicio de sus funciones y por las cuales realiza el tratamiento de datos personales.
Ley 21 de 1982.
Ley 100 de 1993.
Ley 789 de 2002.
Artículo 15, 20, 44 y 45 CPC.
Ley 1266 de 2008.

Ley 1581 de 2012.
Ley 1273 de 2009.
Decreto 886 de 2014.
Decreto 1377 de 2013.
Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010.
Sentencia C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional.

VIGENCIA

Este manual rige en COMFASUCRE y sus unidades de servicio a partir de la fecha y deroga los estatutos y documentos que se hayan formulado anterior a la presente fecha o que en adelante se suscriban por fuera de esta Instancia.

Vigilado Supersubsidio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA